



Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes

No. DE OFICIO: OSFAGS/05/13.29/2018/826

EXPEDIENTE: DAOD/2017/13.29/47/2018

**ASUNTO:** Se rinde Informe del Resultado, correspondiente a la auditoría de desempeño practicada al **INSTITUTO AGUASCALENTENSE DE LA JUVENTUD**, respecto al Ejercicio Fiscal 2017.

Aguascalientes, Ags., a 24 de septiembre de 2018.

**DIP. GUSTAVO ALBERTO BÁEZ LEOS**  
Presidente de la Comisión de Vigilancia del  
Congreso del Estado de Aguascalientes.

**PRESENTE.**

1.- De conformidad con los artículos 27 C fracción II, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 41 párrafo quinto, y 45 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Aguascalientes; este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes, rinde el Informe del Resultado, respecto de la auditoría de desempeño practicada al **INSTITUTO AGUASCALENTENSE DE LA JUVENTUD** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, el cual es para análisis exclusivo de la Comisión de Vigilancia, quien de conformidad con los artículos 46 y 47 primer párrafo de la ley citada, es la competente para emitir el dictamen que habrá de presentarse al Pleno del Congreso del Estado.

2.- El presente Informe del Resultado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del **INSTITUTO AGUASCALENTENSE DE LA JUVENTUD**, en lo sucesivo la "Entidad Fiscalizada", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, se rinde con base en los artículos 27 C, fracción II, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 41 párrafo quinto, 42, 45, 100 fracciones I, XI, XIV, XV y XVIII, 103 fracción VII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Aguascalientes; 1°, 2°, 6° párrafo I, del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes.

3.- La elaboración y presentación de la información contenida en la Cuenta Pública es responsabilidad de la administración de la "Entidad Fiscalizada", la responsabilidad de este Órgano Fiscalizador consiste en emitir las observaciones y recomendaciones originadas por la revisión de la información proporcionada por la "Entidad Fiscalizada".

4.- El objetivo de la revisión fue verificar el cumplimiento final de los objetivos y metas fijadas en los programas estatales y municipales, conforme a los indicadores estratégicos y de gestión, aprobados en el presupuesto de egresos de la “Entidad Fiscalizada”, tomando en cuenta el plan de desarrollo, los planes sectoriales, los planes regionales, los programas operativos anuales, así como los programas de la “Entidad Fiscalizada”, a efecto de verificar el desempeño de los mismos y la legalidad en el uso de los recursos públicos.

5.- Asimismo, corresponde a la administración de la “Entidad Fiscalizada”, determinar, aprobar y divulgar las medidas de control interno y sus objetivos. Los controles deben ser apropiados, completos, razonables y estar integrados con los objetivos generales de la “Entidad Fiscalizada”. Los objetivos de control interno deben estar encaminados a:

- Promover la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones y calidad en los servicios.
- Proteger y conservar los recursos contra cualquier pérdida, dispendio, uso indebido, irregularidad o acto ilegal.
- Cumplir las leyes, reglamentos y normas gubernamentales.

6.- La “Entidad Fiscalizada”, debe preparar su información presupuestal y financiera atendiendo a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y, en su caso, la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y demás disposiciones aplicables.

7.- Asimismo, corresponde a la “Entidad Fiscalizada”, observar que la administración de los recursos públicos se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género.

8.- La revisión se efectuó de acuerdo con las normas y procedimientos de auditoría que son aplicables a las circunstancias, las que requieren que la auditoría sea planeada, realizada y supervisada para obtener una seguridad razonable de que la información contenida en la Cuenta Pública no contiene errores importantes y que está integrada de acuerdo a las bases contables utilizadas por la administración de la “Entidad Fiscalizada”.

9.- Se verificó el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes con sus programas, metas y objetivos, comprobando la eficiencia, la eficacia y la economía de los mismos y su impacto en las condiciones sociales y económicas durante el Ejercicio Fiscal 2017. Lo anterior, conforme lo dispone el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

De igual manera se revisó si se cumplieron las metas de los indicadores, y si dicho cumplimiento tiene relación con el plan de desarrollo y los programas sectoriales, las metas y los avances físicos y financieros del ejercicio fiscal anterior; si se incluyen indicadores que permitan establecer parámetros de medición de los logros a alcanzar, en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad y equidad.

10.- La revisión y fiscalización de la información proporcionada por la "Entidad Fiscalizada", se realizó observando las disposiciones contenidas en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Aguascalientes.

**ANTECEDENTES**

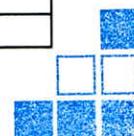
- a) Mediante oficio OSFAGS/05/13.29/2018/385 notificado el día 23 de abril de 2018, este Órgano Superior de Fiscalización hizo del conocimiento de la "Entidad Fiscalizada", que iniciaría la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017.
- b) Mediante oficio OSFAGS/05/13.29/2018/656, de fecha 12 de julio de 2018 y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 24 fracción XXXII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Aguascalientes, se convocó a reunión al Instituto Aguascalentense de la Juventud para dar a conocer los resultados de la revisión de la Cuenta Pública 2017, la cual tuvo verificativo el día 18 de julio de 2018, en las oficinas de la Entidad Fiscalizadora.
- c) Posteriormente, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes emitió el Informe de Observaciones Preliminares contenido en el oficio OSFAGS/05/13.29/2018/687, notificado el día 20 de julio de 2018, el cual contiene las observaciones determinadas al concluir el proceso de auditoría derivado de la revisión a la Cuenta Pública 2017.
- d) El 20 de agosto del año en curso, se recibió en este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes, el oficio número IAJU/DG/268/08/18 fechado el 14 de agosto de 2018, suscrito por la Lic. Karla María Gallegos Castañeda, en su calidad de Directora General del Instituto Aguascalentense de la Juventud, formulando manifestaciones y anexando documentación para tratar de solventar las observaciones y atender las recomendaciones contenidas en el Informe de Observaciones Preliminares.

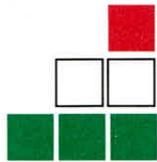


11.- Conforme a lo antes expuesto, se emite el presente Informe del Resultado:

**I. RESULTADO DE LA REVISIÓN DEL DESEMPEÑO A LA "ENTIDAD FISCALIZADA", CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017.**

RECOMENDACIONES AL DESEMPEÑO		
Determinadas	Atendidas	Pendientes de atender
7	1	6



**OSFAGS**

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN

ESTADO DE AGUASCALIENTES



H. CONGRESO DEL ESTADO  
Comisión de Vigilancia

## II. FISCALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE PROGRAMAS.

Debido a los criterios de importancia, pertinencia y factibilidad para la selección de las auditorías correspondientes a la revisión de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2017, se consideró prioritario enfocar la revisión al cumplimiento de las metas y objetivos de los programas ejecutados por la "Entidad Fiscalizada".

## III. COMENTARIOS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA.

Los comentarios y argumentos manifestados por la "Entidad Fiscalizada", se encuentran en el apartado IV del presente Informe del Resultado; y se tienen por reproducidos como si a la letra aparecieran.

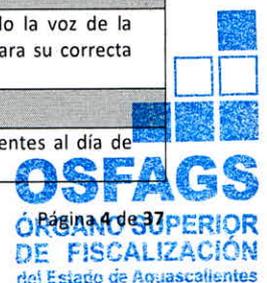
## IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES.

### 1. TÍTULO DE LA AUDITORÍA "Festival de Calaveras".

### 2. TABLERO DE CONTROL

El tablero de control de la auditoría, consta de los elementos metodológicos mínimos para evaluar la contundencia de los mensajes derivados de los resultados, las observaciones y las recomendaciones, así como su congruencia con los hilos conductores, los busilis y los objetivos propuestos.

<b>Objetivo de la política pública auditada</b>
Preservar las tradiciones populares concernientes al día de muertos, así como rendir homenaje a José Guadalupe Posada, dibujante y grabador agascalentense, reconocido internacionalmente por sus obras de un particular humor trágico alusivas al México revolucionario.
<b>Objetivo de la auditoría</b>
Verificar que las acciones implementadas por el IAJU (en el 2017 SEJUVA), contribuyeron a la preservación de las tradiciones populares concernientes al día de muertos.
<b>Problema público</b>
<b>El busilis del hacer</b>
Actúa como interlocutor entre los jóvenes y las instancias encargadas de aplicar los programas para su beneficio.
<b>El busilis de la teoría del cambio</b>
Contribuir al fortalecimiento de instancias encargadas de las políticas de la Juventud de todo el Estado, siendo la voz de la población joven, gestionando programas y recursos a nivel internacional, federal, estatal, municipal y privados para su correcta aplicación.
<b>Hipótesis general</b>
El IAJU (en el 2017 SEJUVA) no implemento acciones con el fin de preservar las tradiciones populares concernientes al día de muertos ya que no participo en la planeación, desarrollo y supervisión del Festival de Calaveras.



### 3. INTRODUCCIÓN

El Festival de Calaveras también conocido como Feria de las Calaveras, es uno de los eventos tradicionales más importantes del Estado de Aguascalientes. Se ha realizado desde 1994, principalmente en las inmediaciones de los panteones de la Cruz y de los Ángeles en la ciudad de Aguascalientes, México, en la zona centro de la ciudad y en las instalaciones de la Isla San Marcos.

El Festival de las Calaveras puede considerarse un remanente de la Feria Nacional de San Marcos, la cual se llevaba a cabo a las afueras del Parián en los últimos días del mes de octubre y noviembre. También coincide con las fechas tradicionales de 1 y 2 de noviembre, Día de Todos los Santos y Conmemoración de los Fieles Difuntos.

Desde sus inicios conserva elementos populares como el tianguis, la vendimia, el tributo a los difuntos a partir de las ofrendas y el carácter festivo a través de la música, pirotecnia, el paseo por el centro de la ciudad y la comida tradicional.

La festividad recobró vitalidad a finales del siglo XX con la llegada de cientos de familias emigrantes del Distrito Federal y de estados aledaños, al ser descentralizado y derivado al cambio de sede del INEGI a la entidad. A principios de la década de los 90, se montaron los primeros altares en la Casa de la Cultura y en pocos años, la celebración se extendió al Centro Cultural Los Arquitos hasta convertirla en el Festival Cultural de Calaveras, que tiene como imagen principal a la Catrina de José Guadalupe Posada.

En el sentido Cultural Aguascalientes con el Festival de las Calaveras ocupa un lugar especial en la preferencia turística, aún más por el hecho de que por decreto fue declarado patrimonio cultural inmaterial del Estado, en este decreto se les da atribuciones al ICA y a la SECTUR.

La promoción y difusión del Festival de Calaveras es una manera de impulsarlo; reconocido ya a nivel nacional como un evento icónico de Aguascalientes, es necesario fortalecer de manera importante la presencia y posicionamiento en todo el país, resultado de ello es que más personas visiten el festival, se hospeden y consuman servicios en el Estado provocando con ello un mayor impacto en el beneficio económico del sector turístico y del comercio, es por ello que mediante la presentación de eventos de calidad (culturales, deportivos, etc.), se pone de manifiesto el potencial del Estado salvaguardando en todos sentidos este patrimonio cultural intangible del Festival de Calaveras.

La revisión se realizará por medio de una auditoría coordinada, dado que el festival de calaveras 2017 lo administran el ICA, IDEA y SECTUR, con lo cual el OSFAGS pretende emitir un mensaje integral sobre festival de calaveras, para determinar en qué medida las acciones implementadas por el IAJU (en el 2017 SEJUVA) han eficientado sus servicios y ofrecen mejores resultados a la ciudadanía.

#### 4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La auditoría se seleccionó de acuerdo a los criterios generales y particulares establecidos en la normativa institucional del Órgano Superior de Fiscalización para la planeación específica, utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización de la Cuenta Pública 2017, considerando la importancia del componente “Festival de Calaveras” en el cumplimiento de las disposiciones constitucionales, las cuales establecen que toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales; además también establece que toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica deportiva y que corresponde al Estado la promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes en la materia; esta auditoría fiscalizará el cumplimiento de los objetivos y el avance institucional para el Festival de Calaveras, y la factibilidad que radica en la capacidad profesional y experiencia del equipo auditor para la aplicación de la metodología de auditorías de desempeño, así como en la disponibilidad de la información necesaria.

#### 5. OBJETIVO

Verificar que las acciones implementadas por el IAJU (en el 2017 SEJUVA), contribuyeron a la preservación de las tradiciones populares concernientes al día de muertos.

#### 6. ALCANCE

Los alcances de la auditoría fueron determinados por el contenido temático de la revisión, en los que se analizaron los resultados del Instituto Aguascalentense de la Juventud (en el ejercicio 2017 SEJUVA) en lo concerniente a la preservación de las tradiciones populares referentes al día de muertos.

Asimismo, se analizaron los mecanismos transversales, que comprendió la revisión de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del programa presupuestario F03596 “Festival de Calaveras”, a fin de determinar su utilidad en la evaluación del componente de promoción y fomento del Festival de Calaveras; el diseño, implementación y actualización del control interno, para verificar si otorgó una seguridad razonable en el logro de objetivos y metas institucionales; y se evaluó si se rindieron cuentas mediante información que permitiera verificar el cumplimiento de los objetivos y metas en la materia.

La auditoría se efectuó de conformidad con la normativa aplicable a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública para asegurar el logro del objetivo y el alcance establecido. Así como los Lineamientos de la Auditoría de Desempeño, de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI). Los datos proporcionados por el ente que se fiscalizó fueron, en lo general de calidad, confiables y consistentes para aplicar los procedimientos establecidos, no obstante, no fueron suficientes para sustentar los hallazgos y la opinión del Órgano Superior de Fiscalización sobre el cumplimiento de objetivos y metas del componente de Festival de Calaveras.

## 7. ÁREAS INVOLUCRADAS EN LA REVISIÓN

Instituto Aguascalentense de la Juventud (en el ejercicio 2017 SEJUVA).

## 8. ANTECEDENTES

Vivimos rodeados de una enorme y compleja riqueza cultural y natural. Más aún nacemos de ella, interactuamos con sus múltiples manifestaciones y disfrutamos sus beneficios. Una muestra palpable de esa riqueza podemos encontrarla en las edificaciones y construcciones históricas, en la singularidad de nuestras relaciones sociales, en la diversidad de nuestras lenguas, en las obras de arte, en la gastronomía, en nuestra relación con la naturaleza, en las huellas más remotas de nuestros antepasados, etcétera. Toda ella, con sus luces y sus enigmas, conforma un pulso en el cual se cifra nuestra identidad, nuestra visión y origen como sociedad.<sup>1/</sup>

Una de estas manifestaciones es el Festival de las Calaveras que es un evento lleno de tradición, convivencia sana, familiar y sobre todo con un gran ambiente a través del cual Aguascalientes muestra a México y al mundo, la algarabía y jolgorio con que se celebra el día de muertos. El gran colorido con el que se pinta a la muerte, representada de mil formas a partir de la ya muy conocida Calavera Garbancera creación de nuestro gran Aguascalentense, José Guadalupe Posada y que años más tarde gracias a la intervención de un gran muralista Diego Rivera recibiera el nombre de la calavera catrina y el atuendo con el que la conocemos hasta hoy. Gracias a este personaje emblemático de Aguascalientes esta es ya la XXIII Edición del famoso Festival de las Calaveras que año con año se lleva a cabo en nuestro Estado y que en el año 2016 recibió más de un millón de visitantes, dejando una derrama económica de \$311,000,000.00 (Trescientos once millones de pesos 00/100 MN), Según un estudio realizado por el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey, Campus Aguascalientes.

Este Festival surge con el objetivo de rescatar y preservar las tradiciones de culto a los muertos y dentro de su marco festivo se rinde homenaje a uno de los artistas plásticos con reconocimiento a nivel mundial, **José Guadalupe Posada**, ilustre grabador y dibujante nacido en Aguascalientes, creador del personaje de **La Catrina**, que cada año se engalana como anfitriona del Festival de Calaveras.<sup>2/</sup>

El Estado de Aguascalientes expidió un decreto que declara al Festival de Calaveras Patrimonio Cultural Inmaterial. En un comunicado, el gobierno estatal resaltó que en apego a los estatutos de la Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial adoptada en París se emitió el decreto.

1/ [http://www.cultura.gob.mx/turismocultural/cuadernos/cuaderno20\\_web.pdf](http://www.cultura.gob.mx/turismocultural/cuadernos/cuaderno20_web.pdf)

2/ <http://www.lia.mx/2017/10/festival-calaveras>

El festival es el marco perfecto para homenajear a quienes dedicaron su vida a la cultura y al folclore, en rescate de las raíces de nuestra tierra y nuestras tradiciones, y se nos han adelantado en el camino.

El festival de las Calaveras es el evento más importante en el Estado después de la Feria Nacional de San Marcos, se ha venido conmemorando desde hace más de veinticuatro años dentro del marco de las festividades dedicadas al Día de los Muertos, a los fieles difuntos y todos los santos, y que conforman un universo de manifestaciones culturales y populares que se constituyen en un signo inequívoco de lo que es ser aguascalentense.

La participación de la Secretaría de Juventud a lo largo de los años ha dejado huella en cada una de las ediciones del Festival de Calaveras como se detalla a continuación:

Para la edición XVIII correspondiente al ejercicio 2012, previo a la presentación oficial del Festival, el grupo de teatro aguascalentense Callejuelas, ofreció una divertida obra con la participación de más de 30 jóvenes actores, dando una pequeña muestra de lo que será su participación en Foro de Teatro Joven La Garbancera, que se presentará durante el festival durante todos los días.<sup>3/</sup>

En el 2013, propio de la edición XIX, todo un éxito resultó la toma de la Foto Monumental La Catrina, en donde los jóvenes del Estado demostraron su empatía hacia la cultura de Aguascalientes al formar parte de un momento histórico para el Estado, donde de los 5,700 asistentes aproximadamente el 65% eran jóvenes, quienes experimentaron un momento nunca antes visto reaccionando positivamente.<sup>4/</sup>

En el interior del Auditorio Dr. Pedro de Alba de la Universidad Autónoma de Aguascalientes, se llevó a cabo la final del concurso "Teatro con Posada", en el que jóvenes artistas elaboraron y montaron representaciones teatrales para conmemorar al maestro grabador en su centenario luctuoso. Los ganadores, Tonatiuh Moisés Menije Yin y Valeria Pastrana Gómez, presentarán sus trabajos en el Foro de la Garbancera, espacio que la SEJUVA tendrá en el festival de Calaveras del 1 al 10 de noviembre.<sup>5/</sup>

En lo que corresponde al ejercicio 2014, la Secretaría de la Juventud del Estado de Aguascalientes ofreció a los visitantes del Festival de Calaveras en su edición número XX el Pabellón Joven, un espacio dedicado a la muestra del talento joven dividido en tres espacios: "Foro Posada", "Pic nic Cultural" y "Teatro La Garbancera". Además de la participación de tres comparsas de Sejuva Centro en el tradicional Desfile de Calaveras.

El Foro Posada fue el escenario de grupos de diferentes géneros musicales como Mc Lovin 33, Anvik, Walden, Tormenta sin rumbo, grupo Access, Banda la chirriona, grupos de rap y beat box, Sergio Camilo, Yaneli, 20 days latter entre otros, con un total 45 presentaciones, 256 artistas en escena y con una afluencia aproximada de 10,000 espectadores.

3/ <http://www.lja.mx/2012/10/se-resentan-programa-del-festival-de-las-calaveras/>

4/ <http://sejuvags.blogspot.com/2013/10/jovenes-se-identifican-con-obra-de.html>

5/ <http://sejuvags.blogspot.com/2013/10/teatro-con-posada-en-la-uaa-foto-nota-47.html>

Cabe mencionar que 25 jóvenes emprendedores expusieron al público visitante sus productos durante todo el festival, ofreciendo bisutería, ropa, alimentos, mochilas, caricaturas, artesanías, libros entre otros, todos los productos hechos por ellos mismos y 100% originales. Se estima que obtuvieron una ganancia de alrededor de \$80, 000.00 (Ochenta mil pesos 00/100M.N.)

Referente al Teatro de la Garbancera abrió sus puertas ofreciendo las presentaciones de 26 grupos como: Callejuelas con representaciones de la Soberana Convención Revolucionaria, malabares con Circo Revolución y Luz Fuego, el concurso Convención de Calaveras y Mago Manuel, reuniendo a un total de 15,000 asistentes.

Además se realizaron los ya tradicionales concursos de moda “Viste tu calavera” y “Catrina viste a la moda” con la participación de 89 estudiantes.

En el Foro de la Catrina, se presentó el concurso Catrina Pin up y Calavera Rockabilly, además de la presentación musical de Motel, Golden Ganga y Rebel Cats con más de 5,500 espectadores.

Por otro lado se llevó a cabo “La catrina sobre ruedas”, rodada que en conjunto con el Instituto del Deporte del Estado de Aguascalientes (IDEA), Patina Verde y Bicicálidos reunieron a más de 2,000 personas que se caracterizaron y recorrieron las principales calles de la ciudad.

Al igual que en la Feria de San Marcos se implementó un recorrido para jóvenes de municipios del interior del Estado, en esta ocasión Jóvenes a Calaveras trajo a 270 jóvenes de 10 municipios a disfrutar de forma gratuita del Festival de Calaveras, recogiendo y llevándolos hasta su Municipio de origen.

Se realizaron en los fraccionamientos Circunvalación Poniente, Bajío de las Palmas, Casa Blanca, Ojo Caliente, Pirámides y San Marcos 6 murales y 2 autos decorados hechos con graffiti por jóvenes artistas del Estado representando esta festividad.

Una vez más, la Secretaría de la Juventud refrenda su compromiso con los jóvenes haciéndolos partícipes de los eventos culturales más importantes y representativos del Estado.<sup>6/</sup>

En lo concerniente al año 2015, La Secretaría de la Juventud del Estado de Aguascalientes participó dentro de las actividades del Festival de Calaveras en su edición XXI y varios de sus programas se trasladaron a la Isla San Marcos, tal es el caso el Picnic Cultural que en esta ocasión ofrece al público sus productos jóvenes y manufacturados en el Estado ubicados en la entrada del Pabellón Joven. Alrededor de 30 emprendedores están presentes dando a conocer su marca del 30 de Octubre al 8 de Noviembre de 12:00 p.m. a 9:00 p.m., SEJUVA apoya e impulsa a la juventud que empieza un negocio propio con actividades de este tipo. Además, de las exposiciones, SEJUVA ofrece a los visitantes el Teatro La Garbancera, actividades deportivas, concursos y conciertos.<sup>7/</sup>

6/ <https://informags.wordpress.com/2014/11/10/destaca-presencia-de-jovenes-en-festival-de-calaveras/>

7/ <http://sejuvags.blogspot.com/2015/11/ingenio-emprendedor-en-el-festival-de.html>

De igual manera, se convocó a todos los jóvenes del Estado a participar en un Concurso de disfraces alusivo al Día de Muertos, por medio del cual se fomenta el ingenio y la creatividad de los jóvenes, retomando elementos característicos de nuestras leyendas y tradiciones.

Durante el Festival de Calaveras, SEJUVA estará presente, acercando e invitando a los jóvenes a celebrar las tradiciones mexicanas de una forma sana y productiva, mediante concursos, foros de expresión artística, visitas turísticas y conciertos.<sup>8/</sup>

En el Festival de Calaveras, en su vigésima segunda edición, la Secretaría de la Juventud del Estado ofrece a los visitantes de la Isla San Marcos un espacio de recreación para toda la familia, en el Pabellón Joven en donde el Teatro La Garbancera cautiva a niños y adultos, mientras el Picnic Cultural pone en alto el talento de los jóvenes emprendedores de Aguascalientes.

Del 28 de octubre al 6 de noviembre, el Teatro La Garbancera ofrece espectáculos donde se resalta el talento joven e impulsa proyectos artísticos. El show de circo, "Entre las Sombras", show de malabares con los "Hermanos Caradura", show de circo "Viajeros", la magia cómica del mago Carlos Luviano y las Leyendas a cargo del grupo "Callejuelas", se presentan desde las 5:00 hasta las 21:00 horas de forma continua.

El Picnic Cultural abre sus puertas al público en general para ofrecer sus artesanías y productos a precios accesibles con el fin de apoyar al desarrollo económico del sector joven.

La Secretaría de la Juventud ofrece a los jóvenes de todos los municipios recorridos turísticos gratuitos en la Isla San Marcos, incluyendo transporte y refrigerio para así asistir a los grandes eventos que se ofrecen en torno al festival y conocer las tradiciones.<sup>9/</sup>

## 9. UNIVERSAL CONCEPTUAL

Para determinar los avances en la atención del problema en materia del Festival de Calaveras, la auditoría se estructuró en 2 apartados y 4 resultados, como se detalla a continuación:

- **Capítulo 1.** Coordinación que incluye el resultado 1; acuerdos, convenios y contratos (resultado 1).
- **Capítulo 2.** Mecanismos transversales, desarrollando los resultados 2, 3 y 4 que tratan sobre el Sistema de Evaluación del Desempeño por medio del análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) (resultado 2), la rendición de cuentas (resultado 3), y el Sistema de Control Interno (resultado 4).

8/ <http://sejuvags.blogspot.com/2015/10/sejuva-celebra-las-tradiciones.html>

9/ <http://www.lja.mx/2016/11/participan-los-jovenes-en-festival-las-calaveras/>

## 10. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

### Capítulo 1. Coordinación

1. Verificar que el IAJU (en el ejercicio 2017 SEJUVA) celebró acuerdos, convenios y contratos con las autoridades de la federación, entidades federativas y municipios con el fin de promover, las políticas, acciones y programas tendientes a la preservación de las tradiciones populares referentes al día de muertos.

Se relaciona con el resultado: 1.

### Capítulo 2. Mecanismos Transversales

2. Evaluar la utilidad de la MIR del programa presupuestario F03596 "Festival de Calaveras", a cargo del Instituto Aguascalentense de la Juventud (en el ejercicio 2017 SEJUVA) como instrumento para medir el avance en la atención del programa público y sus causas.

Se relaciona con el resultado: 2.

3. Verificar que el IAJU (en el ejercicio 2017 SEJUVA) reportó en los documentos de la rendición de cuentas información respecto del cumplimiento de sus objetivos y metas en materia de Festival de Calaveras.

Se relaciona con el resultado: 3.

4. Evaluar que el sistema de control interno del Instituto Aguascalentense de la Juventud (en el ejercicio 2017 SEJUVA) contó con las actividades, mecanismos y controles para que los diferentes procesos de la operación de la política pública de Festival de Calaveras se realizarán con una seguridad razonable en el logro de sus objetivos.

Se relaciona con el resultado: 4.

## 11. RESULTADOS Y RECOMENDACIONES AL DESEMPEÑO

### Capítulo 1. Coordinación

Este apartado considera los acuerdos convenios y contratos que se celebraron para el cumplimiento de los objetivos del Instituto Aguascalentense de la Juventud (en el ejercicio 2017 SEJUVA).

#### Resultado Núm. 1 con Observación Relacionado con el Procedimiento Núm. 1 Acuerdos, Convenios y Contratos

En el artículo 43 Bis, fracción XV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, establece que a la Secretaría de la Juventud le corresponde celebrar, previa

autorización del titular del Poder Ejecutivo, convenios de coordinación y colaboración con los tres órdenes de gobierno y organismos de la sociedad civil, así como con organismos internacionales, para la promoción y ejecución de programas en materia de educación, cultura, deporte, recreación y capacitación para el trabajo.

A través del oficio núm. IAJU/IJ/011/01/18, con fecha 17 de enero de 2018 y con la ratificación mediante el oficio IAJU/DG/138/05/18, de fecha 02 de mayo de 2018, el Instituto manifiesta que *“en reuniones de planeación del “Festival de Calaveras 2017”, la entonces Secretaría de la Juventud del Estado de Aguascalientes acordó con la Secretaría de Turismo del Estado de Aguascalientes el arrendamiento del servicio de audio, iluminación y video de la misma forma que participaron otras dependencias gubernamentales en el festival”*.

Además de mencionar que *“no se pueden solventar varios de los puntos solicitados en el oficio, ya que la SEJUVA no realizó algún programa o actividad en específico, pero aportó en la generación de espacios de difusión cultural y esparcimiento familiar dentro del marco del festival”*.

Adicionalmente mediante oficio Núm. IAJU/DG/138/05/18, de fecha 02 de mayo de 2018 y en respuesta del oficio OSFAGS/05/13.29/2018/385 de fecha 23 de abril de 2018, donde se cita el acta parcial de inicio de la realización de auditoría correspondiente al ejercicio fiscal 2017, el Instituto Aguascalentense de la Juventud (IAJU), manifiesta en el punto 2 lo siguiente:

*“Se anexa copia física y en digital del oficio No. 001/2017 del expediente DGPYCP 001/2017 emitido por la **Secretaría de Finanzas** hacia la **Secretaría de la Juventud** (actualmente Instituto Aguascalentense de la Juventud) el día 2 de enero de 2017 donde se nos entrega el **PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**, mismo donde se especifica como **IRREDUCTIBLE** la partida presupuestal de **FESTIVAL DE CALAVERAS.**”*

Derivado del análisis de lo expuesto por el Instituto Aguascalentense de la Juventud (anteriormente SEJUVA), en cuanto a su participación en el marco del “Festival de Calaveras 2017”, no existe relación o vinculación entre lo expresado mediante el oficio de fecha 17 de enero de 2018 y con lo manifestado en el documento del 02 de mayo de 2018; ya que en el primero se refiere a que fue apoyo logístico de la SECTURE y en el segundo es en relación a la partida presupuestal que no puede ser irreductible; sin embargo en ningún momento se presentan los convenios o acuerdos de coordinación y colaboración.

### Conclusión.

En 2017, el IAJU (anteriormente SEJUVA), no suscribió convenio de coordinación y colaboración para la promoción y ejecución de programas en materia de educación, cultura, deporte, recreación y capacitación para el trabajo, con los tres órdenes de gobierno y organismos de la sociedad civil, así como con organismos internacionales, en cuanto al Festival de Calaveras, incumpliendo en el artículo 43 Bis, fracción XV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.

### Recomendación al Desempeño Núm. 1

Para que el IAJU analice pertinentemente las causas por las que no se realizaron en el ejercicio 2017 convenios o acuerdos de colaboración con los entes que cuentan con las atribuciones propias de realizar el Programa presupuestario "Festival de Calaveras", como lo son la Secretaría de Turismo del Estado de Aguascalientes (SECTURE) y el Instituto Cultural de Aguascalientes (ICA), a fin de coordinarse para que con base a ello promuevan una mayor participación, en su caso, de los sectores social y privado, así como las políticas, acciones y programas tendientes a la materia de educación, cultura, deporte, recreación y capacitación para el trabajo y con ello dar cumplimiento al artículo 16, fracción XIII, de la Ley del Instituto Aguascalentense de la Juventud, e informe al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes de las acciones emprendidas en la materia detectada.

### Respuesta de la Entidad Fiscalizada:

*"Se anexa convenio o acuerdo de colaboración con los entes que cuentan con las atribuciones propias de realizar el programa presupuestario "Festival de Calaveras" como son la Secretaria de Turismo (SECTURE) y el Instituto Cultura de Aguascalientes con el de coordinarse para que con base a ello promuevan una mayor participación, en su caso, de los sectores social y privado, así como las políticas, acciones y programas tendientes a la materia de educación, cultura, deporte, recreación y capacitación para el trabajo."*

### Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes:

Tomando en cuenta las manifestaciones vertidas, así como la documentación exhibida por la Entidad Fiscalizada, se tiene como **ATENDIDA** la presente recomendación.

### Capítulo 2. Mecanismos Transversales

El presente apartado resulta relevante ya que se evaluará el cumplimiento de las normas de control interno en los niveles estratégico, directivo y operativo, para determinar si cuentan con una seguridad razonable para el logro de sus objetivos y metas; la lógica vertical y horizontal de la MIR del Pp F03596 "Festival de Calaveras" que permitan fomentar y preservar las tradiciones populares concernientes al día de muertos, y si la información reportada en el Presupuesto de Egresos del Estado y la Cuenta Pública son congruentes entre sí y permiten a la ciudadanía tener un juicio sobre el cumplimiento de los objetivos y metas del IAJU (anteriormente SEJUVA) en el marco del Festival de Calaveras.

**Resultado Núm. 2 Con Observación**  
**Se relaciona con el Procedimiento Núm. 2**  
**Sistema de Evaluación al Desempeño (MIR)**

El numeral III, “Metodología de Marco Lógico”, de la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados y el apartado IV.2 de la Guía para la Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados, elaborada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, establece que la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) es una herramienta de planeación estratégica que establece con claridad los objetivos del Pp y su alineación con los objetivos de la planeación nacional y sectorial; Incorpora los indicadores que miden los objetivos y metas que se pretendan alcanzar, conforme a la metodología del marco lógico; los bienes y servicios a producir o en su caso los servicios administrativos de apoyo; los beneficiarios de los bienes y servicios que se pretendan generar, identificando el género, las regiones y los grupos vulnerables; el tiempo que durará la ejecución de cada uno de los programas, así como la designación de los responsables de su ejecución; las previsiones del gasto de acuerdo con lo establecido en la clasificación por objeto del gasto y demás clasificaciones que señale la secretaría, apegándose a lo que establece la ley general de contabilidad gubernamental y demás disposiciones aplicables; así como que los indicadores no se construyen de manera aislada, y es necesario considerar en todo momento la Estructura Analítica del Programa Presupuestario como referencia de la alineación vertical y horizontal del indicador.

El artículo 10, fracción I, de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, señala que la programación y presupuestación del Gasto Público del Estado comprende: “las actividades que deberán realizar las Dependencias del Ejecutivo y Entidades del Ejecutivo para dar cumplimiento a los objetivos, políticas, estrategias, prioridades y metas con base en Indicadores de Desempeño contenidos en el Sistema de Planeación Democrática y en los programas que se derivan del Plan Sexenal y, en su caso, de las directrices que el Ejecutivo del Estado expida en tanto se elabore dicho Plan, en los términos de la Ley de Planeación y Desarrollo Estatal y Regional del Estado de Aguascalientes”, y además establece como obligación de las Dependencias del Ejecutivo y de las Entidades del Ejecutivo.

Con el análisis del Presupuesto de Egresos del Estado de Aguascalientes (PEEA) 2017, se identificó que el Instituto Aguascalentense de la Juventud (IAJU) (anteriormente SEJUVA) tiene a su cargo el programa presupuestario F03596 “Festival de Calaveras”.

De acuerdo con información proporcionada por la Coordinación General de Planeación y Proyectos (CPLAP), mediante oficio número CPLAP/CG/2018/0093, manifestó que la “*Secretaría de la Juventud (IAJU) no realizó Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario 03596 Festival de Calaveras para el ejercicio fiscal 2017, ya que el recurso asignado lo destinó para actividades de apoyo logístico con SECTURE motivo por el cual no se anexa la información requerida para dicha dependencia*”.

Mediante el oficio núm. IAJU/IJ/011/01/18, con fecha 17 de enero de 2018 y con la ratificación mediante el oficio IAJU/DG/138/05/18, de fecha 02 de mayo de 2018, el Instituto manifiesta que *“en reuniones de planeación del “Festival de Calaveras 2017”, la entonces Secretaría de la Juventud del Estado de Aguascalientes acordó con la Secretaría de Turismo del Estado de Aguascalientes el arrendamiento del servicio de audio, iluminación y video de la misma forma que participaron otras dependencias gubernamentales en el festival”*.

Por tal motivo el ente no proporcionó la MIR correspondiente al programa presupuestario F03596 Festival de Calaveras.

En cuanto a la programación y presupuestación del Gasto Público del Estado, el IAJU no realizó las actividades para dar cumplimiento a los objetivos, políticas, estrategias, prioridades y metas con base en Indicadores de Desempeño contenidos en el Sistema de Planeación Democrática y en los programas que se derivan del Plan Sexenal.

Referente a los informes trimestrales sobre los resultados de los indicadores de Desempeño del Programa presupuestario, la dependencia fiscalizada no presentó éstos a la CEPLAP, ya que no se definieron en la Matriz de Indicadores para Resultados.

### **Conclusión.**

Para el 2017, el IAJU operó el programa presupuestario F03596 “Festival de Calaveras”, sin embargo no diseñó la Matriz de Indicadores para Resultados, por lo que no se pudo analizar la lógica vertical a fin de verificar la relación causa efecto que existe entre los diferentes niveles de objetivos de la matriz; además de realizar la lógica horizontal para medir la contribución de los indicadores al objetivo del nivel correspondiente, incumpliendo en lo que se estipula en el numeral III, “Metodología de Marco Lógico”, de la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados y el apartado IV.2 de la Guía para la Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados, elaborada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

En cuanto a la programación y presupuestación del Gasto Público del Estado el IAJU no programó actividades que dieran cumplimiento a los objetivos, políticas, estrategias, prioridades y metas con base en Indicadores de Desempeño contenidos en el Sistema de Planeación Democrática y en los programas que se derivan del Plan Sexenal y, en su caso, de las directrices que el Ejecutivo del Estado, incumpliendo con el artículo 10, fracción I, de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

### **Recomendación al Desempeño Núm. 2**

Para que el IAJU, analice las causas por las que no se elaboró la Matriz de Indicadores para Resultados y, a partir de sus resultados defina e instrumente las acciones necesarias para diseñar la Matriz de Indicadores para Resultados, a fin de cumplir el numeral III, “Metodología de Marco Lógico”, de la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, y apartado IV.2 de

la Guía para la Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados, elaborada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, e informe al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes de las acciones emprendidas en la materia detectada.

**Respuesta de la Entidad Fiscalizada:**

*"1.- El Instituto Aguascalentense de la Juventud realizara en este "Festival de Calaveras" Actividades dirigidas a las familias y a los jóvenes del estado de Aguascalientes en materia de cultura, educación y deporte, en donde los indicadores de dicho festival se establecerán en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).*

*2.- El Instituto Aguascalentense de la Juventud entregara un informe de resultados anual a CEPLAP donde se informe las metas cumplidas de dicho festival."*

**Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes:**

Tomando en cuenta las manifestaciones vertidas por la Entidad Fiscalizada, se tiene como **NO ATENDIDA** la presente recomendación, derivado de lo siguiente:

El ente fiscalizado, no exhibe la documentación comprobatoria sobre la elaboración y/o avance de la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), en donde se pueda identificar en forma resumida, los objetivos de un programa, que incorpore los indicadores de resultados y gestión que miden dichos objetivos; que se especifiquen los medios para obtener y verificar la información de los indicadores, e incluya los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa.

**DAOD/2017/13.29/47/001-2018 Recomendación al Desempeño**

Para que el Instituto Aguascalentense de la Juventud (IAJU), realice las medidas que considere necesarias y de inicio a la elaboración de la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), que contemple los objetivos de un programa e incluya los riesgos y contingencias que puedan afectar al desempeño del mismo.

**Recomendación al Desempeño Núm. 3**

Para que el Instituto Aguascalentense de la Juventud evalúe la pertinencia de analizar las causas por las que no estableció las actividades para dar cumplimiento a los objetivos, políticas, estrategias, prioridades y metas con base en Indicadores de Desempeño, y partir de sus resultados, elabore un diagnóstico que le permita determinar la viabilidad de programar las acciones que muestren avances en el cumplimiento de metas relacionadas con el Festival de Calaveras, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 10, fracción I, de la Ley de

Presupuesto, Gasto Publico y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, e informe al Órgano Superior de Fiscalización de los resultados del análisis y de las acciones emprendidas para corregir las deficiencias detectadas.

#### Respuesta de la Entidad Fiscalizada:

*“El recurso fue destinado a la renta de equipo de sonido y de escenario para el “Festival de Calaveras” en su edición 2017 ya que estos servicios fue en beneficio de las familias y los jóvenes del estado de Aguascalientes que participaron y acudieron a dicho festival, la documentación del estado de Aguascalientes que participaron y acudieron a dicho festival, la documentación soporte de dicho recurso se encuentra de manera física en las instalaciones del IAJU.*

*1.- A su vez me permito informar que la entidad elaborara la MIR del Festival de Calaveras en su edición 2018 el cual se celebrara en el mes de noviembre.*

*2.- Se anexa convenio o acuerdo de colaboración con los entes que cuentan con las atribuciones propias de realizar el programa presupuestario “Festival de Calaveras” como son la Secretaria de Turismo (SECTURE) y el Instituto Cultura de Aguascalientes con el de coordinarse para que con base a ello promuevan una mayor participación.*

*3.- el IAJU investigo las causas por las que la información proporcionada de los recursos devengados del programa presupuestario F03596 “Festival de Calaveras” no permite la rendición de cuentas claras fue debido a que la Secretaria de la Juventud en el Ejercicio Fiscal 2017 no Realizo la MIR por lo cual en esta edición la dependencia se comprometa a realizar la MIR para este festival de calaveras y los próximos en los que participe esta dependencia.”*

#### Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes:

Tomando en cuenta las manifestaciones vertidas por la Entidad Fiscalizada, se tiene como **NO ATENDIDA** la presente recomendación, derivado de lo siguiente:

El ente fiscalizado, no exhibe la documentación comprobatoria que dé certeza sobre las actividades para dar cumplimiento a los objetivos, políticas, estrategias, prioridades y metas con base en Indicadores de Desempeño y/o el avance o elaboración de la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), y solo centra su solventación en acciones a considerar en el próximo festival de calaveras.



## DAOD/2017/13.29/47/002-2018 **Recomendación al Desempeño**

Para que el Instituto Aguascalentense de la Juventud (IAJU), ejecute las medidas que considere necesarias y de inicio a la elaboración de la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), y/o en su caso, implemente las medidas de control convenientes, que den certeza del cumplimiento de los objetivos, políticas, estrategias, prioridades y metas con base en indicadores de desempeño.

### **Resultado Núm. 3 Con Observación** **Se Relaciona con el Procedimiento Núm. 3** **Rendición de Cuentas**

El artículo 3, de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes establece que el Poder Público solamente puede actuar en uso de facultades expresas mientras que los particulares pueden hacer todo lo que las Leyes federales y locales no les prohíban. La violación de este principio dará lugar a las consecuencias jurídicas que determine la ley, asimismo como el artículo 62, de la Ley de Planeación del Desarrollo Estatal y Regional del Estado de Aguascalientes, establece que mediante el ejercicio de las atribuciones que le confieran las leyes de la materia, la autoridad correspondiente, propondrá acciones a los particulares y, en general, al conjunto de la población, a fin de propiciar la consecución de los objetivos establecidos en el Plan de Largo Plazo para el Desarrollo del Estado y el Plan Sexenal de Gobierno del Estado, así como en los programas de gobierno que de ellos se deriven.

El artículo 54, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental establece que “la información presupuestaria y programática que forme parte de la cuenta pública deberá relacionarse (...) con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo; deberá incluir los resultados de la evaluación del desempeño de los programas federales, (...) Para ello, deberán utilizar indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas”.

El artículo 4, fracción II, de la Ley de Presupuesto, Gasto Publico y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, establece que los recursos públicos de que dispongan los ejecutores de gasto se administrarán de conformidad con los siguientes principios rectores: de racionalidad, austeridad, rendición de cuentas y perspectiva territorial y de género, asimismo, el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Los resultados se basaron en dos aspectos, la rendición de cuentas en términos presupuestarios y la rendición de cuentas en términos de resultados, para lo cual se solicitó al IAJU la información respecto de los resultados en materia de festival de calaveras, conforme al mandato establecido en el Presupuesto de Egresos del Estado (PEE) 2017.

### a) Análisis Presupuestario

Con el fin de verificar la rendición de cuentas efectuada por el Instituto Aguascalentense de la Juventud en la Cuenta Pública 2017, se analizó el PEE 2017 para identificar los objetivos y metas establecidos por éste en la operación del Programa presupuestario F03596 "Festival de Calaveras" a su cargo en el ejercicio.

Con la revisión de la Cuenta Pública 2017, se pudo identificar si el presupuesto ejercido por el programa presupuestario F03596 "Festival de Calaveras" fue mayor o menor al programado, como se observa en el cuadro siguiente:

CUADRO NÚM. 1

PRESUPUESTO ORIGINAL, MODIFICADO Y EJERCIDO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO F03596 FESTIVAL DE CALAVERAS, 2017"							
(MILES pesos)							
Función		PRESUPUESTO			PARTICIPACIÓN	VARIACIÓN	
Subfunción		Aprobado (a)	Modificado Incremento (b)	Ejercido (c)	Respecto del ejercido (%) (d=c/total)	Absoluta (e=c-a)	Relativa (%) (f=e/a x100)
Programa Presupuestario (PP)							
F03596	Festival de Calaveras	1,100,000.00	0.00	1,000,000.00	90.90%	100,000.00	9.09%

FUENTE: Elaborado por el OSFAGS, de acuerdo a información proporcionada por el IAJU mediante oficio IAJU/DG/138/05/18

De acuerdo al Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2017 se aprobaron para el Pp F03596 Festival de Calaveras la cantidad de \$1,100,000.00 (Un millón cien mil pesos 00/100 M.N.), del cual el IAJU ejerció \$1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.), sin que el Instituto detallara el destino de los restantes \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), que no se ejercieron.

### b) Análisis Programático

Con la revisión de la Cuenta Pública 2017, no fue posible identificar el "Avance en los Indicadores de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal", así como la alineación del programa presupuestario F03596 con las metas, objetivos y estrategias del PND 2013-2018 y del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, ya que no se estableció la Matriz de Indicadores para Resultados, para el programa presupuestario.

### c) Marco Normativo

El OSFAGS realizó un análisis del marco normativo que instrumenta en la política del Turismo y cultura los criterios del desarrollo y ejecución de las actividades correspondientes al Festival de Calaveras, considerando el Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo del Estado de Aguascalientes (RISTEA), Decreto por el que se declara al Festival de Calaveras Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado de Aguascalientes, Estatuto Orgánico del Instituto Cultural de Aguascalientes: a fin de verificar si considera la adecuada coordinación de acciones ejecutivas en materia de Festival de Calaveras, con lo que se obtuvo lo siguiente:

**CUADRO NÚM. 2  
ARMONIZACIÓN DE LA NORMATIVA DEL FESTIVAL DE CALAVERAS**

Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo del Estado de Aguascalientes	Estatuto Orgánico del Instituto Cultural de Aguascalientes	Decreto por el que se declara al Festival de Calaveras Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado de Aguascalientes
<p>Artículo 15, fracción XXVI, señala que a la Dirección General de Promoción, Proyectos Turísticos y Visitantes tendrá la atribución de organizar, coordinar y supervisar la realización del Festival de Calaveras, así como todas las Ferias y Festivales organizados por la Secretaría; participando en la comercialización de los espacios, en los cuales se llevan a cabo conforme a la normatividad de la materia;</p> <p>Artículo 19, fracción XLI, establece que a la Coordinación Administrativa tendrá la atribución de coordinar y supervisar la administración de recursos para la realización del Festival de Calaveras, así como todas las Ferias y Festivales organizados por la Secretaría, participando en la Comercialización de los espacios en los cuales se lleva a cabo, conforme a la normatividad de la materia;</p>	<p>Artículo 35, fracción V, estipula que la Dirección de Promoción y Difusión tendrá un titular denominado Director de Promoción y Difusión, quien además de las facultades generales a que se refiere este Estatuto Orgánico, tendrá como atribución y obligación el programar, producir, organizar, ejecutar y supervisar las actividades artísticas y culturales o cualquier otra acción de promoción cultural, principalmente el Programa Cultural de la Feria Nacional de San Marcos y Festival de Calaveras.</p>	<p>Artículo 4, fracciones I, II, III y IV, establece que es competencia de la Secretaría de Turismo del Estado de Aguascalientes dirigir, coordinar, controlar y evaluar las políticas y programas relativos al fomento del Festival de Calaveras; difundir en los distintos medios masivos de comunicación los atractivos culturales y turísticos relativos al Festival de Calaveras; organizar, coordinar, promover, fomentar, ejecutar y llevar a cabo las actividades culturales y de entrenamiento, congresos, exposiciones, espectáculos propios del Festival de Calaveras, orientadas a promover el mismo junto con el turismo nacional y extranjero hacia el Estado; y ejercer las atribuciones y facultades que se deriven del presente Decreto, así como las demás que le señalen las leyes, reglamentos, ordenamientos y las derivadas de convenios y contratos cuyo objetivo sea la ejecución de actividades precisadas en la fracción anterior.</p> <p>El artículo 5, establece que le compete al Instituto Cultural de Aguascalientes, asegurar la adopción de una política general encaminada a realzar la función del patrimonio cultural inmaterial del Festival de Calaveras en la sociedad aguascalentense y a integrar su salvaguardia en programas de planificación; el fomento de estudios científicos, técnicos y artísticos, así como las metodologías de investigación para la salvaguardia eficaz del patrimonio cultural inmaterial del Festival de Calaveras; la transmisión de este patrimonio cultural en los foros y espacios destinados a su manifestación y expresión; la garantía del acceso al patrimonio cultural inmaterial referido, respetando al mismo tiempo los usos consuetudinarios por los que se rige el acceso a determinados aspectos de dicho patrimonio; y la garantía de la documentación sobre el patrimonio cultural inmaterial del Festival de Calaveras y facilitar el acceso a la misma.</p>

**FUENTE:** Elaborado por el OSFAGS con base en Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo del Estado de Aguascalientes (RISTEA), Decreto por el que se declara al Festival de Calaveras Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado de Aguascalientes, Estatuto Orgánico del Instituto Cultural de Aguascalientes.

En cuanto al Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo del Estado de Aguascalientes, el OSFAGS identificó que este ordenamiento legal establece únicamente como asuntos el organizar, coordinar y supervisar la realización del Festival de Calaveras, así como todas las Ferias y Festivales organizados por la Secretaría; participando en la comercialización de los espacios, así como el coordinar y supervisar la administración de recursos para la realización del Festival de Calaveras.

En lo que se refiere al Estatuto Orgánico del Instituto Cultural de Aguascalientes, el OSFAGS determinó que como única facultad del Instituto Cultural de Aguascalientes es la atribución y obligación el programar, producir, organizar, ejecutar y supervisar las actividades artísticas y culturales o cualquier otra acción de promoción cultural, principalmente el Programa Cultural de la Feria Nacional de San Marcos y Festival de Calaveras.

Además, el OSFAGS identificó que el mecanismo normativo que vincula e instrumenta las actividades del Festival de Calaveras, es el Decreto por el que se declara al Festival de Calaveras Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado de Aguascalientes, en donde únicamente se incluyen las acciones de coordinación de la Secretaría de Turismo del Estado de Aguascalientes y el Instituto Cultural de Aguascalientes.

Por lo anterior, en el 2017, el IAJU no dispuso de un marco normativo armónico que le permitiera ejecutar acciones con criterios de preservación de las tradiciones populares concernientes al día de muertos, así como rendir homenaje a José Guadalupe Posada, dibujante y grabador aguascalentense, reconocido internacionalmente por sus obras de un particular humor trágico alusivas al México revolucionario.

### Conclusión.

En 2017, el IAJU rindió cuentas de los recursos programados en el PEE 2017, así como de los reportados y ejercidos en la Cuenta Pública 2017, ya que de su revisión, se identificó que de \$1'100,000.00 (UN MILLÓN CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), se erogó \$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al 90.9% respecto del presupuesto otorgado, sin embargo, el ente no proporcionó información referente a las metas u objetivos programados para el ejercicio de este recurso, por lo que se desconoce el destino de estos, incumpliendo con los artículos 4, fracción II de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En cuanto al ámbito programático, con el análisis del PEE 2017, no se identificaron avances en el cumplimiento de metas puesto que no se diseñó la Matriz de Indicadores para Resultados incumpliendo con el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En relación a las atribuciones, el IAJU en el 2017 no dispuso de un marco normativo armónico que le permitiera ejecutar acciones con criterios de fomento y promoción de la cultura del deporte en el marco del Festival de Calaveras, por lo que incumple con al artículo 3º de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y 62 de la Ley de Planeación del Desarrollo Estatal y Regional del Estado de Aguascalientes.

#### **Recomendación al Desempeño Núm. 4**

Para que el IAJU implemente los mecanismos necesarios para diseñar e incorporar los indicadores, así como los objetivos y estrategias que estén vinculadas a los planes de corto, mediano y largo plazo, con el fin de corregir las deficiencias en la materia y pueda dar cumplimiento al artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, e informe al OSFAGS de las acciones emprendidas en la materia.

#### **Respuesta de la Entidad Fiscalizada:**

*“La Entidad Fiscalizada no hizo manifestaciones al respecto.”*

#### **Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes:**

En virtud de que no fue emitida respuesta por parte de la Entidad Fiscalizada, ni aportada documentación, se determina como **NO ATENDIDA** la recomendación efectuada.

#### **DAOD/2017/13.29/47/003-2018 Recomendación al Desempeño**

Para que el Instituto Aguascalentense de la Juventud (IAJU), implemente los mecanismos necesarios para diseñar e incorporar indicadores, así como, objetivos y estrategias vinculadas a corto, mediano y largo plazo.

#### **Recomendación al Desempeño Núm. 5**

Para que el Instituto Aguascalentense de la Juventud, investigue las causas por las que no cuenta con atribuciones expresas en alguna ley en materia de preservación de las tradiciones populares concernientes al día de muertos, y derivado de los resultados, gestione con la autoridad competente el adicionar en la normatividad conveniente las facultades que de su actividad deriven, para dar cumplimiento al artículo 3º de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y 62 de la Ley de Planeación del Desarrollo Estatal y Regional del Estado de Aguascalientes.

**Respuesta de la Entidad Fiscalizada:**

*“La Entidad Fiscalizada no hizo manifestaciones al respecto.”*

**Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes:**

En virtud de que no fue emitida respuesta por parte de la Entidad Fiscalizada, ni aportada documentación, se determina como **NO ATENDIDA** la recomendación efectuada.

**DAOD/2017/13.29/47/004-2018 Recomendación al Desempeño**

Para que el Instituto Aguascalentense de la Juventud (IAJU), implemente las acciones necesarias, para que en lo sucesivo, antes de ser participe en cualquier tipo de evento, se asegure que cuenta con las atribuciones necesarias, plasmadas en su normativa interna.

**Recomendación al Desempeño Núm. 6**

Para que el Instituto Aguascalentense de la Juventud, investigue las causas por las que la información proporcionada de los recursos devengados del Programa Presupuestario F03596 “Festival de Calaveras”, no permite una rendición de cuentas clara y precisa sobre el destino de los recursos del programa auditado, bajo los principios rectores de eficiencia, eficacia, disciplina, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados; racionalidad, austeridad y rendición de cuentas; evaluación del desempeño con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los presupuestos respectivos con los principios anteriores, incumpliendo lo previsto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el 4° de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, e informe al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes de los resultados del análisis y de las acciones emprendidas para corregir la deficiencia determinada.

**Respuesta de la Entidad Fiscalizada:**

*“La Entidad Fiscalizada no hizo manifestaciones al respecto.”*

**Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes:**

En virtud de que no fue emitida respuesta por parte de la Entidad Fiscalizada, ni aportada documentación, se determina como **NO ATENDIDA** la recomendación efectuada.

DAOD/2017/13.29/47/005-2018 **Recomendación al Desempeño**

Para que el Instituto Aguascalentense de la Juventud (IAJU), implemente las acciones necesarias, para que en lo sucesivo, cualquier autoridad fiscalizadora, pueda apreciar una rendición de cuentas clara y precisa, sobre el destino de los recursos.

**Resultado Núm. 4**

**Se relaciona con el procedimiento Núm. 4**

**Control Interno**

El Marco Integrado de Control Interno - COSO (versión actualizada en mayo 2013), supone que el mismo “permitirá a las organizaciones desarrollar y mantener, de una manera eficiente y efectiva, sistemas de control interno que puedan aumentar la probabilidad de cumplimiento de los objetivos de la entidad y adaptarse a los cambios de su entorno operativo y de negocio”.

Para tal fin, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes, llevó a cabo la valoración para el ejercicio fiscal 2017 a través de un modelo de evaluación (cuestionario), el cual consideró los componentes y principios del modelo COSO 2013, con la finalidad de obtener mediciones de eficacia operativa del control interno, determinar si es apropiado y suficiente para cumplir con las categorías de operación, información y cumplimiento; así como los criterios de protección a la integridad y la prevención de actos de corrupción en los diversos procesos realizados por las instituciones descritos en el modelo COSO, brindando con ello un apoyo a las instituciones mediante información sobre el diseño y operación del sistema de control interno.

El cuestionario (Anexo 1 Control Interno) contiene 59 preguntas basadas en los 5 componentes del modelo COSO 2013, el cual permite evaluar el sistema de control interno efectuado por el ente fiscalizable, obteniendo parámetros cualitativos y cuantitativos, conforme a las respuestas, evidencias, rangos y criterios, con el cual se determinó el nivel de implementación del marco de control interno en la administración pública.

Para el análisis del control interno, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes, solicitó a la Secretaría de la Juventud del Estado de Aguascalientes describir los mecanismos utilizados para llevar a cabo su Control Interno y la documentación soporte correspondiente, de la respuesta proporcionada, así como de la evidencia remitida, se obtuvo el siguiente resultado:

Componente	No. preguntas	Reactivos acreditados	Valoración componente
Ambiente de Control	21	4	4.14

Evaluación de Riesgos	10	2	4.44
Actividades de Control	14	2	2.14
Información y Comunicación	9	5	12.17
Supervisión	5	0	0.00
<b>Valoración Total</b>			<b>22.89 %</b>

### Conclusión General:

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo 22.89 % al acreditar 13 de los 59 elementos en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a la Secretaría de la Juventud del Estado de Aguascalientes en un **nivel bajo**.

#### 1. Ambiente de Control

No cuenta con normas generales de control interno, no se acredita haber realizado acciones para comprobar el establecimiento de una estructura orgánica, atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas; normativa que permita definir la asignación de autoridad y responsabilidad de supervisión en materia de control interno, y aseguren la atracción, desarrollo y retención de personal competente, para un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la institución.

#### 2. Evaluación de Riesgos

No acredito haber realizado acciones para comprobar el establecimiento de objetivos y metas estratégicas, la evaluación y la asignación de responsabilidades para su cumplimiento, al igual que con un lineamiento, procedimiento, manual o guía que establezca la metodología para la administración de riesgos de la corrupción; establecer una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos, que permita identificar, evaluar, priorizar estrategias de mitigación y seguimiento, así como los procedimientos por el cual se informe al Titular de la Entidad y demás personal responsable sobre la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción.

#### 3. Actividades De Control

No acredito haber realizado acciones para comprobar que se cuente con sistemas de informáticos que apoyen con el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas; las actividades adecuadas para contribuir a la mitigación de los riesgos que dificultan el logro de los objetivos institucionales, así como sobre tecnologías de información y comunicación, para apoyar el logro de sus objetivos en la identificación las actividades necesarias.

#### 4. Información y Comunicación

No acredita haber realizado acciones para comprobar que se cuente con políticas, mecanismos y medios adecuados para obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, presupuestaria, administrativa, operacional y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, que permita al personal comprender sus funciones, las responsabilidades y su importancia para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz, así como para salvaguardar los documentos e información que se deben conservar en virtud de su importancia.

#### 5. Supervisión

No cuenta con procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional, asimismo de mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

En razón de lo expuesto, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes considera que aún y cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

#### Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

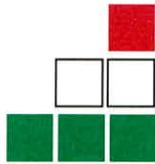
Lo anterior, en incumplimiento a lo dispuesto por los artículos 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 90 primer párrafo de la Constitución Política de Aguascalientes; 4°, 9°, 12 fracción I inciso d), fracción II inciso a), 13, 14, 15 y 16 del Acuerdo mediante el cual se establecen las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.

#### Acciones promovidas

<b>Recomendación</b>	Para que proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes de control interno.
----------------------	--

### Anexo 1 Control Interno

CUENTA PÚBLICA: 2017			
ENTIDAD FISCALIZADA: SECRETARÍA DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES			
EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO CON BASE EN EL MARCO INTEGRAL DE CONTROL INTERNO			
Componente / Pregunta		Entidad Fiscalizada	
		Evaluación	Documentación
<b>AMBIENTE DE CONTROL</b>		<b>4.14</b>	
1.1	¿Existen normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos u otro ordenamiento en materia de Control Interno aplicables a la institución, de observancia obligatoria? En caso de que la respuesta sea afirmativa, mencionar el nombre del documento y fecha de emisión o de última actualización y nombre y cargo de quién emitió.	A 0.6897	Anexo marco integrado de control interno para el sector público.
1.2	¿El personal de la Institución conoce la misión, visión y objetivos institucionales?	B 0.3448	Anexo misión, visión y objetivos. No anexa el conocimiento del personal.
1.3	¿Se le da seguimiento a las metas establecidas en el Programa Presupuestario o en el Programa Operativo Anual (POA)?	0.0000	Evidencia no concuerda.
1.4	¿La institución tiene formalizado y difundido un Código de Ética? En caso de que su respuesta sea afirmativa, mencionar fecha de emisión o de última actualización, nombre y cargo de quién autorizó, especifique si el Código de Ética se ha dado a conocer a todo el personal de la institución.	0.0000	No presenta evidencia.
1.5	¿La institución tiene formalizado y difundido un Código de Conducta? En caso de que su respuesta sea afirmativa, mencione fecha de emisión de última actualización, nombre y cargo de quién autorizó, especifique si el Código de Conducta se ha dado a conocer a todo el personal de la institución.	B 0.3448	Anexo código de ética. No anexa difusión del código de ética.
1.6	¿La institución solicita por escrito a todo su personal, sin distinción de jerarquías, de manera periódica, la aceptación formal y el compromiso de cumplir con el Código de Ética y el de Conducta? En el caso que la respuesta sea afirmativa, mencionar el nombre del documento, fecha de emisión y de la última actualización, así como la periodicidad con la que se solicita.	0.0000	No presenta evidencia.
1.7	¿En la institución existe un procedimiento o mecanismo para evaluar el conocimiento y el cumplimiento de los principios del código de ética y de las normas del código de conducta por parte del personal? En caso de que su respuesta sea afirmativa, mencione nombre del procedimiento o mecanismo, periodicidad con que se realiza dicha evaluación, fecha de emisión o de última actualización y nombre y cargo de quién autorizó.	0.0000	No presenta evidencia.
1.8	¿Se tiene establecido un procedimiento para vigilar, detectar, investigar y documentar las posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta de la institución, diferente al establecido por la Contraloría Interna, Órgano Interno de Control o instancia de control interno correspondiente? En caso de que su respuesta sea afirmativa, mencione nombre del procedimiento, fecha de emisión o de última actualización, nombre y cargo de quién autorizó.	0.0000	No presenta evidencia.
1.9	¿Se informa a las instancias superiores sobre el estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y conducta institucionales que involucren a los servidores públicos de la institución? Si su respuesta es afirmativa indicar el nombre del informe o reporte y la instancia ante la que se presentan: Titular de la Institución, Órgano de Gobierno, Comité de Ética, Contraloría Estatal o Instancia de Control correspondiente.	0.0000	No presenta evidencia.
1.10a	¿Se tienen establecidos Comités para el tratamiento de asuntos relacionados con las funciones operativas de la institución? Si su respuesta es afirmativa, indicar si se habla del comité de Ética e Integridad.	0.0000	No presenta evidencia.
1.10b	¿Se tienen establecidos Comités para el tratamiento de asuntos relacionados con las funciones operativas de la institución? Si su respuesta es afirmativa, indicar si se habla del comité de Auditoría Interna.	0.0000	No presenta evidencia.
1.10c	¿Se tienen establecidos Comités para el tratamiento de asuntos relacionados con las funciones operativas de la institución? Si su respuesta es afirmativa, indicar si se habla del comité de Control Interno.	0.0000	Evidencia no concuerda.
1.10d	¿Se tienen establecidos Comités para el tratamiento de asuntos relacionados con las funciones operativas de la institución? Si su respuesta es afirmativa, indicar si se habla del comité de Administración de Riesgos.	0.0000	Evidencia no concuerda.
1.10e	¿Se tienen establecidos Comités para el tratamiento de asuntos relacionados con las funciones operativas de la institución? Si su respuesta es afirmativa, indicar si se habla del comité de Control y Desempeño Institucional.	0.0000	No presenta evidencia.
1.10f	¿Se tienen establecidos Comités para el tratamiento de asuntos relacionados con las funciones operativas de la institución? Si su respuesta es afirmativa, indicar si se habla del comité de Adquisiciones.	0.0000	No presenta evidencia.
1.10g	¿Se tienen establecidos Comités para el tratamiento de asuntos relacionados con las funciones operativas de la institución? Si su respuesta es afirmativa, indicar si se habla del comité de Obras Públicas.	0.0000	No presenta evidencia.



**OSFAGS**

ÓRGANO  
SUPERIOR  
DE FISCALIZACIÓN

ESTADO DE  
AGUASCALIENTES



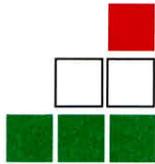
H. CONGRESO DEL ESTADO  
Comisión de Vigilancia

CUENTA PÚBLICA: 2017 ENTIDAD FISCALIZADA: SECRETARÍA DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO CON BASE EN EL MARCO INTEGRAL DE CONTROL INTERNO				
Componente / Pregunta	Entidad Fiscalizada			
	Evaluación		Documentación	
1.11	¿La institución cuenta con un Reglamento Interior, Estatuto Orgánico u otro documento normativo en el que se establezca su naturaleza jurídica, sus atribuciones, ámbito de actuación, etc.? En caso de que su respuesta sea afirmativa, mencione nombre del Reglamento, Estatuto Orgánico o documento, fecha de emisión o publicación en el medio oficial de difusión, nombre y cargo de quién autorizó.	A	0.6897	Anexa reglamento interior de la Secretaría.
1.12	¿La institución cuenta con Manual General de Organización o algún documento de similar naturaleza en el que se establezca su estructura orgánica y las funciones de sus unidades administrativas? Si su respuesta es afirmativa mencione la fecha de publicación en el medio oficial de difusión estatal.	A	0.6897	Anexa manual de la organización.
1.13a	Indique si existe ordenamiento donde establecen las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de Transparencia y acceso a la información.	C	0.0000	No presenta evidencia.
1.13b	Indique si existe ordenamiento donde establecen las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de Fiscalización.	C	0.0000	No presenta evidencia.
1.13c	Indique si existe ordenamiento donde establecen las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de Rendición de Cuentas.	C	0.0000	No presenta evidencia.
1.13d	Indique si existe ordenamiento donde establecen las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de Armonización Contable.	C	0.0000	No presenta evidencia.
1.14	¿La institución cuenta con algún documento (lineamiento, manual, norma, oficio o circular) en el que se establezcan las líneas de comunicación e información entre los funcionarios superiores y sus subordinados de las áreas o unidades administrativas? En caso de que su respuesta sea afirmativa, fecha de publicación o emisión, fecha de última actualización y nombre y cargo de quién autorizó.	C	0.0000	No presenta evidencia.
1.15	¿La estructura organizacional se encuentra alineada a algún ordenamiento? En caso de que su respuesta sea afirmativa, mencione fecha de publicación en el medio oficial de difusión, nombre y cargo de quién autorizó.	C	0.0000	No presenta evidencia.
1.16	¿La institución tiene formalmente establecido un manual de procedimientos para la administración de los recursos humanos?	A	0.6897	Anexa manual de procesos y procedimientos.
1.17	¿La institución cuenta con un catálogo de puestos que incluya los perfiles y descripciones de puestos, que defina la autoridad y responsabilidad, delimite facultades entre el personal que autoriza, ejecuta, vigila, evalúa, y registra las transacciones, evitando que dos o más de éstas se concentren en una misma persona?	A	0.6897	Anexa catálogo de puestos.
1.18	En relación con la evaluación del desempeño del personal, ¿se tiene establecido un programa de objetivos y metas individuales alineadas (en correspondencia) con los del área o unidad administrativa en la que trabaja, así como con los objetivos estratégicos de la institución? En caso de que su respuesta sea afirmativa, mencione si exige el cumplimiento del marco legal que rige las actividades de la Institución, exige el cumplimiento de los objetivos individuales bajo criterios de eficacia y eficiencia, provee información para mejorar el desempeño del personal y tomar medidas correctivas, está asociada a un sistema de incentivos y recompensas para el personal.	C	0.0000	Evidencia no concuerda.
1.19	¿Las funciones y operaciones se realizan con personal que cumple el perfil conforme a las descripciones de puestos y normatividad aplicable?	C	0.0000	Evidencia no concuerda.
1.20	Aplican por lo menos una vez en el ejercicio fiscal, encuestas de clima organizacional, identificando áreas de oportunidad, así como su evaluación y seguimiento.	C	0.0000	No presenta evidencia.
1.21	¿La institución cuenta con un área específica que sea la responsable de coordinar las actividades del Sistema de Control Interno? En caso de que su respuesta sea afirmativa mencione, nombre del área responsable de coordinar, número de personal asignado al área, cargo del Titular del área y cargo del superior jerárquico del área.	C	0.0000	No presenta evidencia.

EVALUACIÓN DE RIESGOS

4.44

Página 28 de 37



**OSFAGS**

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN

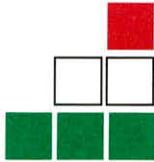
ESTADO DE AGUASCALIENTES



H. CONGRESO DEL ESTADO  
Comisión de Vigilancia

CUENTA PÚBLICA: 2017				
ENTIDAD FISCALIZADA: SECRETARÍA DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES				
EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO CON BASE EN EL MARCO INTEGRAL DE CONTROL INTERNO				
Componente / Pregunta	Entidad Fiscalizada			
	Evaluación		Documentación	
2.1	¿La institución cuenta con un Plan o Programa Estratégico o documento análogo en el que se establezcan sus objetivos y metas estratégicos? Si la respuesta es afirmativa mencionar el nombre del documento, la fecha de emisión y última actualización.	A	1.1111	Anexa programa anual de trabajo.
2.2	¿La institución tiene establecidos indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos de su Plan o Programa Estratégico o documento análogo? Si la respuesta es afirmativa mencione el tipo de indicadores establecidos: Estratégicos, de operación o gestión, de información y de cumplimiento.	A	1.1111	Anexa indicadores del plan estatal de desarrollo.
2.3	Respecto de los indicadores seleccionados en la pregunta anterior, ¿La institución estableció metas cuantitativas?		0.0000	Anexa indicadores del plan estatal de desarrollo.
2.4	Respecto de los indicadores mencionados en la pregunta 2.3a, ¿Se determinaron parámetros de cumplimiento respecto de las metas establecidas?		0.0000	No presenta evidencia.
2.5	¿La programación, presupuestación, distribución y asignación de los recursos en la institución se realiza con base en los objetivos estratégicos establecidos? Si la respuesta es afirmativa mencionar el nombre del documento soporte, la fecha de emisión y de su última actualización y nombre y cargo de quien lo autoriza.	A	1.1111	Anexa indicadores del plan estatal de desarrollo.
2.6	Los objetivos establecidos por la institución en su Plan o Programa Estratégico o documento análogo, así como los objetivos específicos de las unidades o áreas administrativas, ¿Se dan a conocer formalmente a los titulares o encargados de las áreas responsables de su cumplimiento? En caso de que su respuesta sea afirmativa, menciona nombre del documento soporte, fecha de emisión o de última actualización, nombre y cargo de quien autorizó.		0.0000	No presenta evidencia.
2.7	En la institución ¿existe un Comité de Administración de Riesgos formalmente establecido?		0.0000	No presenta evidencia.
2.7a	En la institución ¿existe un Comité de Administración de Riesgos formalmente establecido? En caso de que su respuesta sea afirmativa, mencione ¿Está integrado por los titulares de las áreas que realizan las funciones sustantivas y de apoyo a la administración de la institución, así como por el Titular de la Contraloría Interna, Órgano Interno de Control o Instancia de Control Interno correspondiente?		0.0000	No presenta evidencia.
2.7b	En la institución ¿existe un Comité de Administración de Riesgos formalmente establecido? En caso de que su respuesta sea afirmativa, mencione ¿Su funcionamiento está regulado formalmente, mediante normas, reglas o lineamientos de operación?		0.0000	No presenta evidencia.
2.7c	En la institución ¿existe un Comité de Administración de Riesgos formalmente establecido? En caso de que su respuesta sea afirmativa, ¿Propone la política y la estrategia para la administración de riesgos en la institución?		0.0000	No presenta evidencia.
2.7d	En la institución ¿existe un Comité de Administración de Riesgos formalmente establecido? En caso de que su respuesta sea afirmativa, mencione, ¿Promueve una cultura de riesgos y la capacitación necesaria en esta materia?		0.0000	No presenta evidencia.
2.7e	En la institución ¿existe un Comité de Administración de Riesgos formalmente establecido? En caso de que su respuesta sea afirmativa, mencione, ¿Promueve una cultura de riesgos y la capacitación necesaria en esta materia?		0.0000	No presenta evidencia.
2.7f	En la institución ¿existe un Comité de Administración de Riesgos formalmente establecido? En caso de que su respuesta sea afirmativa, mencione, ¿Conoce los riesgos y toma decisiones sobre la respuesta a los mismos?		0.0000	No presenta evidencia.
2.7g	En la institución ¿existe un Comité de Administración de Riesgos formalmente establecido? En caso de que su respuesta sea afirmativa, mencione, ¿Aprueba las políticas y metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos?		0.0000	No presenta evidencia.
2.8	¿La institución tiene identificados los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas? En caso de que la respuesta sea positiva, mencione los niveles en los que se realiza la identificación de riesgos en la institución: I) Unidades Administrativas, II) Direcciones, III) Áreas, IV) Programas, V) Fondos Federales, VI) Subsidios, VII) Procesos, VIII) Otros (Especificar) Mencionar el nombre del documento soporte, la fecha de emisión y de su última actualización.	A	1.1111	Anexa matriz de evaluación de riesgos institucional.

Handwritten initials in blue ink.



**OSFAGS**

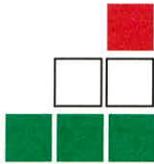
ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN

ESTADO DE AGUASCALIENTES



H. CONGRESO DEL ESTADO  
Comisión de Vigilancia

CUENTA PÚBLICA: 2017			
ENTIDAD FISCALIZADA: SECRETARÍA DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES			
EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO CON BASE EN EL MARCO INTEGRAL DE CONTROL INTERNO			
Componente / Pregunta	Entidad Fiscalizada		
	Evaluación		Documentación
2.9	C	0.0000	No presenta evidencia.
2.10	L	0.0000	Evidencia no concuerda.
2.10a	C	0.0000	Evidencia no concuerda.
<b>ACTIVIDADES DE CONTROL</b>		<b>2.14</b>	
3.1	C	0.0000	No presenta evidencia.
3.2	A	1.4286	Anexa manual de organización.
3.3	C	0.0000	No presenta evidencia.
3.4	C	0.0000	No presenta evidencia.
3.5	C	0.0000	No presenta evidencia.
3.6	C	0.0000	Evidencia no concuerda.
3.7	C	0.0000	No presenta evidencia.
3.8	B	0.7143	Anexa herramienta para el acceso de las TIC's. No anexa herramientas para salvaguarda de bienes, títulos de valor, inventarios, etc.
3.9	C	0.0000	No presenta evidencia.
3.10	C	0.0000	No presenta evidencia.



**OSFAGS**

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN

ESTADO DE AGUASCALIENTES



H. CONGRESO DEL ESTADO  
Comisión de Vigilancia

CUENTA PÚBLICA: 2017 ENTIDAD FISCALIZADA: SECRETARÍA DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO CON BASE EN EL MARCO INTEGRAL DE CONTROL INTERNO				
Componente / Pregunta	Entidad Fiscalizada			
	Evaluación		Documentación	
3.11	Respecto de los sistemas informáticos y de comunicaciones de la institución, responda lo siguiente: ¿Se cuenta con un programa de adquisiciones de equipos y software?, ¿Se cuenta con un inventario de sistemas en operación? Y ¿Se cuenta con licencias y contratos para el funcionamiento y mantenimiento de los equipos de TIC?	C	0.0000	No presenta evidencia.
3.12	¿La institución cuenta con políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones que establezcan claves de acceso a los sistemas, programas y datos; detectores y defensas contra accesos no autorizados, y antivirus, entre otros aspectos? En caso de que su respuesta sea afirmativa, nombre del documento, fecha de emisión o de última actualización y nombre y cargo de quién autorizó.	C	0.0000	No presenta evidencia.
3.13	¿Se tiene formalmente implantado un documento por el cual se establezca(n) el(los) plan(es) de recuperación ante desastres y de continuidad para la operación de los sistemas informáticos (que incluya datos, hardware y software críticos, personal y espacios físicos) asociados directamente a los procesos o actividades por lo que se da cumplimiento a los objetivos y metas de la institución? En caso de que su respuesta sea afirmativa, nombre del documento, fecha de emisión o de última actualización y nombre y cargo de quién autorizó.	C	0.0000	No presenta evidencia.
3.14	En caso de que los planes de recuperación ante desastres y de continuidad para la operación de los sistemas informáticos se encuentren contratados con un tercero, ¿se tiene la documentación que ampare la selección del proveedor que mejor cumpla con las necesidades de la institución, así como las especificaciones de los servicios cubiertos? En caso de que su respuesta sea afirmativa, mencione nombre del documento, fecha de emisión y nombre y cargo de quién autorizó.	C	0.0000	No presenta evidencia.
<b>INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN</b>		<b>12.17</b>		
4.1	¿La institución cuenta con políticas y/o procedimientos autorizados que establezcan las características y fuentes de obtención de datos, así como los elementos para su procesamiento y para la generación de información sobre los procesos o actividades que lleva a cabo de conformidad con la normativa aplicable? En caso de que su respuesta sea afirmativa, mencione el nombre de la política o procedimiento.	A	0.8696	Anexa manual de procesos y procedimientos.
4.2	En relación con los objetivos y metas establecidos por la institución en su Plan, Programa Estratégico, o documento análogo, ¿Existen responsables designados para generar la información sobre el cumplimiento de los objetivos y metas (indicadores)?	C	0.0000	Evidencia no concuerda.
4.3a	Indique si la institución asignó responsables respecto de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de: Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.	C	0.0000	No presenta evidencia.
4.3b	Indique si la institución asignó responsables respecto de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de: Contabilidad Gubernamental.	C	0.0000	No presenta evidencia.
4.3c	Indique si la institución asignó responsables respecto de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de: Transparencia y Acceso a la Información Pública.	C	0.0000	No presenta evidencia.
4.3d	Indique si la institución asignó responsables respecto de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de: Fiscalización y Rendición de Cuentas.	C	0.0000	No presenta evidencia.
4.3e	Indique si la institución asignó responsables respecto de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de: Gasto Federalizado.	C	0.0000	No presenta evidencia.
4.4	¿La institución cuenta con una política, disposición o lineamiento por el cual se establezcan las obligaciones y responsabilidades de los servidores públicos en materia de Control Interno, en sus respectivos ámbitos de autoridad? En caso de que su respuesta sea afirmativa, mencione nombre de la política, disposición o lineamiento, fecha de emisión o de última actualización y nombre y cargo de quién autorizó.	A	0.8696	Anexa marco integrado de control interno para el sector público.
4.5	¿Se tiene formalmente instituida la elaboración de un documento (informe, reporte, etc.) por el cual se informe periódicamente al Titular de la institución o, en su caso, al Órgano de Gobierno, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional? En caso de que su respuesta sea afirmativa, mencione nombre del documento, fecha de emisión o de última actualización y nombre y cargo de quién autorizó.	A	0.8696	Anexa oficio dirigido al titular referente a la implementación de las normas generales de control interno.
4.6a	Señale si la institución ha cumplido con la generación de la información trimestral siguiente: Estado Analítico del Activo.	A	0.8696	No aplica.
4.6b	Señale si la institución ha cumplido con la generación de la información trimestral siguiente: Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos.	A	0.8696	No aplica.

CUENTA PÚBLICA: 2017				
ENTIDAD FISCALIZADA: SECRETARÍA DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES				
EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO CON BASE EN EL MARCO INTEGRAL DE CONTROL INTERNO				
Componente / Pregunta	Entidad Fiscalizada			
	Evaluación		Documentación	
4.6c	Señale si la institución ha cumplido con la generación de la información trimestral siguiente: Estado Analítico de Ingresos.	A	0.8696	No aplica.
4.6d	Señale si la institución ha cumplido con la generación de la información trimestral siguiente: Estado Analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos.	A	0.8696	No aplica.
4.6e	Señale si la institución ha cumplido con la generación de la información trimestral siguiente: Estado de Situación Financiera.	A	0.8696	No aplica.
4.6f	Señale si la institución ha cumplido con la generación de la información trimestral siguiente: Estado de Actividades.	A	0.8696	No aplica.
4.6g	Señale si la institución ha cumplido con la generación de la información trimestral siguiente: Estado de Cambios en la Situación Financiera.	A	0.8696	No aplica.
4.6h	Señale si la institución ha cumplido con la generación de la información trimestral siguiente: Estado de Variación en la Hacienda Pública.	A	0.8696	No aplica.
4.6i	Señale si la institución ha cumplido con la generación de la información trimestral siguiente: Estado de Flujo de Efectivo.	A	0.8696	No aplica.
4.6j	Señale si la institución ha cumplido con la generación de la información trimestral siguiente: Informe sobre Pasivos Contingentes.	A	0.8696	No aplica.
4.6k	Señale si la institución ha cumplido con la generación de la información trimestral siguiente: Notas a los Estados Financieros.	A	0.8696	No aplica.
4.7	¿La institución cuenta con una metodología para la evaluación de Control Interno y riesgos en el ambiente de Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC)? En caso de que su respuesta sea afirmativa, fecha de emisión o de última actualización y nombre y cargo de quién autorizó.	C	0.0000	No presenta evidencia.
4.8	¿Los acuerdos y compromisos del Órgano de Gobierno o similar, se dieron a conocer a las áreas competentes a fin de impulsar su cumplimiento oportuno?	C	0.0000	No presenta evidencia.
4.9	¿El sistema de información proporciona reportes contables, programáticos y presupuestales de manera oportuna, suficiente y confiable?	C	0.0000	No presenta evidencia.
<b>SUPERVISIÓN</b>				
5.1	En relación con los objetivos y metas (indicadores) establecidos por la institución en su Plan, Programa Estratégico, o documento análogo, indique si evalúa a los mismos, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento. En caso de que su respuesta sea afirmativa, mencione periodicidad (anual, semestral o trimestral) en que realizan la evaluación, área o unidad administrativa responsable de realizar la evaluación e instancia a la que se reportan los resultados de evaluación.	C	0.0000	No presenta evidencia.
5.2	Si la respuesta a la pregunta 5.1., es afirmativa, mencione si se elabora un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dicha evaluación. En caso de que su respuesta sea afirmativa mencione el cargo del servidor público que autoriza dicho programa y área de adscripción.	C	0.0000	No presenta evidencia.
5.3	Si la respuesta a la pregunta 5.2., es afirmativa indique si se realiza el seguimiento del programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas (de ser el caso), a fin de verificar que las deficiencias se solucionan de manera oportuna y puntual.	C	0.0000	No presenta evidencia.
5.4	¿La institución cuenta con un procedimiento formal por el cual se establezcan los lineamientos y mecanismos necesarios para que los responsables de los procesos (controles internos), en sus respectivos ámbitos de actuación, comuniquen los resultados de sus evaluaciones de Control Interno y de las deficiencias identificadas, al responsable de coordinar las actividades de Control Interno para su seguimiento? mencione nombre del procedimiento, fecha de emisión o de última actualización y nombre y cargo de quién autorizó.	C	0.0000	La evidencia no concuerda.
5.5	¿Las acciones de seguimiento y de mejora continua son implementadas a los resultados de las auditorías realizadas por el Órgano Interno de Control?	C	0.0000	No presenta evidencia.
<b>TOTAL GLOBAL</b>		22.89		

EVALUACIÓN	
VALOR	RANGO
A	ALTO
B	MEDIO
C	BAJO

### Respuesta de la Entidad Fiscalizada:

*“Me permito anexar el plan de trabajo de control interno que se estará aplicando en el ejercicio 2018, donde la dependencia aplicara mayores medidas de control en los 5 ámbitos que se establecen en las normas generales de Control Interno para así tener un mayor cumplimiento.”*

### Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes:

Tomando en cuenta las manifestaciones vertidas por la Entidad Fiscalizada, se tiene como **NO ATENDIDA** la presente observación, derivado de lo siguiente:

- No presenta evidencia legal ni documental suficiente, que demuestre las acciones realizadas por el personal adscrito en todos los niveles de la institución; en consecuencia, se ubica en un nivel bajo, al obtener en la valoración realizada, un promedio general de 22.89% de un total de 100%.
- No comprobó la implementación de acciones preventivas concretas, a efecto de atender todas y cada una de las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes de control interno; pues si bien es cierto que anexó evidencia, ésta corresponde únicamente a algunos de los puntos observados; aunado al hecho de que los documentos soporte presentados resultan insuficientes para acreditar la atención a la recomendación emitida, y en este sentido, el avance o mejora en los mecanismos de control interno del Instituto Aguascalentense de la Juventud, no refleja cambio alguno en el porcentaje obtenido en la evaluación descrita en la presente observación.

### DAOD/2017/13.29/47/006-2018 Recomendación al Desempeño

Para que el Instituto Aguascalentense de la Juventud acredite al Órgano Superior de Fiscalización, las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes de control interno, con el objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el eficiente y correcto uso de los mismos.

### 12. DICTAMEN

El presente se emite el 10 de julio de 2017, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría. Ésta se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el fin de fiscalizar el cumplimiento de objetivos y metas en preservación de las tradiciones populares concernientes al día de muertos, así como rendir homenaje a José Guadalupe Posada, dibujante y grabador aguascalentense, reconocido internacionalmente por sus

obras de un particular humor trágico alusivas al México revolucionario. Se aplicaron los procedimientos y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen.

Con la aplicación de los procedimientos, se detectaron fortalezas y oportunidades de mejora, se espera con ello, lograr un cambio favorable en la disposición de los servidores públicos y un avance en la percepción de los ciudadanos de la importancia de la integridad en la función pública.

Para atender la problemática anterior se estableció la política de preservación de las tradiciones populares concernientes al día de muertos, así como rendir homenaje a José Guadalupe Posada, dibujante y grabador aguascalentense, reconocido internacionalmente por sus obras de un particular humor trágico alusivas al México revolucionario, en el cual el Instituto Aguascalentense de la Juventud (IAJU) además de la SECTUR, ICA y el IDEA es una de las instancias encargadas de aplicar y operar el componente de Festival de Calaveras, por medio de la implementación de actividades con motivo de dicho Festival; así como su difusión y desarrollo de los eventos programados con el propósito de impulsar la cultura entre los habitantes del Estado.

En cuanto a la coordinación, la entidad fiscalizada no suscribió convenios de colaboración con los otros entes encargados del desarrollo del Programa presupuestario F03596 "Festival de Calaveras como lo son el Instituto Cultural de Aguascalientes (ICA), Secretaría de Turismo del Estado de Aguascalientes (SECTURE) e Instituto del Deporte del Estado de Aguascalientes (IDEA).

En lo que se refiere a los mecanismos transversales se identificó que el IAJU no diseñó la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) correspondiente al ejercicio fiscal 2017, por lo que no es posible analizar la vinculación del programa con los objetivos nacional, estatal y sectorial, respecto de las acciones para el Festival de Calaveras, así como la lógica vertical y horizontal.

En cuanto a la rendición de cuentas IDEA rindió cuentas de los recursos programados en el PEE 2017, así como los ejercidos en la Cuenta Pública 2017, sin embargo, el ente no proporcionó información referente a las metas u objetivos programados para el ejercicio de este recurso, por lo que se desconoce el destino de estos, en cuanto al ámbito programático, con el análisis del PEE 2017, no se identificaron avances en el cumplimiento de metas puesto que no se diseñó e implementó la MIR, además de que el IAJU no dispuso de un marco normativo armónico que le permitiera ejecutar acciones con criterios de preservación de las tradiciones populares concernientes al día de muertos, así como rendir homenaje a José Guadalupe Posada, dibujante y grabador aguascalentense, reconocido internacionalmente por sus obras de un particular humor trágico alusivas al México revolucionario.

En opinión del OSFAGS, las acciones realizadas por el IAJU no son suficientes, ya que no existe ninguna atribución en el marco normativo competente donde se estipulen las facultades que el IAJU, además de no haber programado los objetivos y metas mediante el diseño e implementación de la Matriz de

Indicadores para Resultados, no es posible determinar si se cumplen o no con las atribuciones conferidas en alguna ley, así como no suscribir convenios de colaboración con los otros 3 entes (ICA, SECTURE e IDEA) que desarrollan el programa presupuestario.

Se espera que con la atención de las recomendaciones permita fortalecer las acciones de preservación de las tradiciones populares concernientes al día de muertos, el OSFAGS recomendó al IAJU analice pertinentemente las causas por las que no se realizaron en el ejercicio 2017 convenios o acuerdos de colaboración con los entes que cuentan con las atribuciones propias de realizar el Programa presupuestario "Festival de Calaveras, como lo son la Secretaría de Turismo del Estado de Aguascalientes (SECTURE) y el Instituto Cultural de Aguascalientes (ICA), a fin de coordinarse para que en base a ello promover una mayor participación, en su caso, de los sectores social y privado, así como las políticas, acciones y programas tendientes a la materia de educación, cultura, deporte, recreación y capacitación para el trabajo; analice las causas por las que no se elaboró la Matriz de Indicadores para Resultados y, a partir de sus resultados defina e instrumente las acciones necesarias para diseñar la Matriz de Indicadores para Resultados; evalúe la pertinencia de analizar las causas por las que no estableció las actividades para dar cumplimiento a los objetivos, políticas, estrategias, prioridades y metas con base en Indicadores de Desempeño, y partir de sus resultados, elabore un diagnóstico que le permita determinar la viabilidad de programar las acciones que muestren avances en el cumplimiento de metas relacionadas con el Festival de Calaveras; implemente los mecanismos necesarios para diseñar e incorporar los indicadores, así como los objetivos y estrategias que estén vinculadas a los planes de corto, mediano y largo plazo, con el fin de corregir las deficiencias en la materia; investigue las causas por las que no cuenta con atribuciones expresas en alguna ley en materia de preservación de las tradiciones populares concernientes al día de muertos, y derivado de los resultados, gestione con la autoridad competente el adicionar en la normatividad conveniente las facultades que de su actividad deriven, e investigue las causas por las que la información proporcionada de los recursos devengados del Programa Presupuestario F03596 "Festival de Calaveras", no permite una rendición de cuentas clara y precisa sobre el destino de los recursos del programa auditado, bajo los principios rectores de eficiencia, eficacia, disciplina, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados; racionalidad, austeridad y rendición de cuentas; evaluación del desempeño con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los presupuestos respectivos con los principios anteriores.

### 13. CONSECUENCIAS SOCIALES

Los resultados obtenidos de la auditoría practicada al Instituto Aguascalentense de la Juventud, no permitieron garantizar que el instituto ofreció a la población en general actividades con motivo del Festival de Calaveras así como su difusión y desarrollo de los eventos programados con motivo de la celebración del Festival de Calaveras mediante la organización de los mismos a través del área de eventos, ya que el ente no suscribió convenios de coordinación con los entes involucrados en el

desarrollo del Festival de Calaveras; no dispuso de un marco normativo armónico que le permitiera ejecutar acciones con criterios de fomento y promoción de la cultura física y del deporte en el marco del Festival de Calaveras, así como no diseñó la Matriz de Indicadores para Resultados, y tampoco programó los objetivos y las metas para el ejercicio 2017.

**V. RESUMEN DE RECOMENDACIONES**

Se determinaron 3 (tres) resultados con observaciones NO SOLVENTADAS, las cuales derivaron en:

Número	Tipo de Acción
6	Recomendación al Desempeño (RD)

**VI. SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES Y RECOMENDACIONES.**

El seguimiento de las acciones y recomendaciones promovidas es actividad fundamental del Órgano Superior de Fiscalización con la finalidad de asegurar que se atiendan las observaciones formuladas. Con este propósito, solicitará la atención de las autoridades de la “Entidad Fiscalizada”, para que coadyuven en la adopción de medidas correctivas y preventivas, establezcan sistemas de control y supervisión eficaces, y en general se logre que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados. Lo anterior con fundamento en los artículos 27 C, fracción II, quinto párrafo, de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, 9º y 100, fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Aguascalientes; 8º fracción V, 9º fracción VII, y 12 fracción V del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes.

**VI . DOCUMENTOS DE SOLVENTACIÓN.**

El Informe de Observaciones Preliminares, las respuestas de la “Entidad Fiscalizada”, la documentación aportada, y los papeles de trabajo; se encuentran en poder de este Órgano Superior de Fiscalización y contienen la información que los auditores obtuvieron en su revisión y en los que se sustentan los resultados del presente informe.

### VIII. OPINIÓN DEL AUDITOR SUPERIOR.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, la "Entidad Fiscalizada" cumplió razonablemente con las disposiciones normativas aplicables a la Cuenta Pública por el ejercicio fiscal de doce meses que terminó el 31 de diciembre de 2017, excepto por los resultados que se precisan en el apartado IV de este informe.

ATENTAMENTE  
EL AUDITOR SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN

C.P. SERGIO ESCALANTE JIMÉNEZ PCCAG



- c.c.p. Dip. Juan Guillermo Alaníz de León, Secretario de la Comisión de Vigilancia del Congreso del Estado de Aguascalientes.- Archivo digital para su conocimiento.  
Dip. Luis Enrique García López, Vocal de la Comisión de Vigilancia del Congreso del Estado de Aguascalientes.- Archivo digital para su conocimiento.  
Dip. Karina Ivette Eudave Delgado, Vocal de la Comisión de Vigilancia del Congreso del Estado de Aguascalientes.- Archivo digital para su conocimiento.  
Dip. Juan Manuel Gómez Morales, Vocal de la Comisión de Vigilancia del Congreso del Estado de Aguascalientes.- Archivo digital para su conocimiento.  
Expediente.  
Archivo.

HSB/JMQC

La presente hoja corresponde al Informe del Resultado del Instituto Aguascalentense de la Juventud contenido en el oficio OSFAGS/05/13.29/2018/826